

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
| <br><small>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</small><br><small>Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico</small> |  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | CÓDIGO: REPE-49-01   |
|  | <b>RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO EN CARGO</b><br>Despacho del Contralor General de Santander                                   | <b>Página 1 de 1</b> |

**RESOLUCIÓN No. 000685 DE 07 SEP 2017**

“Por medio de la cual se da continuidad al encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que la Contraloría General de Santander expidió la resolución número 000684 de fecha 07 de septiembre del 2017 por medio de la cual se da continuidad a la Vacancia Temporal otorgada al Dr. **BELISARIO CASTELLANOS CARVAJAL**, quien ostenta derechos de Carrera Administrativa en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRAO 01**.
- 2 Que mediante resolución número 000422 de fecha 7 de Junio del 2017, se prorrogó el encargo a **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO**, identificada con la cédula número 63.301.717 expedida en Bucaramanga, en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 01.
- 3 Que se hace necesario para el cumplimiento de la Misión, Visión, Objetivos y competencias asignadas a la Contraloría General de Santander, dar continuidad al encargo efectuado a **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO**, en armonía con la citada resolución.
- 4 Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No.003 del 11 de junio del 2014 informa a los Representares Legales y Jefes de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales que por orden de ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del mismo año **no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.** (subrayado fuera del texto).
- 5 Que según el artículo 25 de la ley 909 los empleados de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos será provisto en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.
- 6 Que según el artículo **2.2.5.9.10** del decreto 1083 de 2015, el encargo no interrumpe el tiempo para efectos de antigüedad en el empleo de que se es titular, ni afecta la situación del funcionario de carrera.
- 7 Que la entidad acude a la figura del encargo con el fin de que el empleado asuma las funciones del cargo vacante temporal, para no entorpecer el servicio y para continuar con las actividades que se desarrollan en la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto.

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
| <br><small>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</small><br><small>Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico</small> |  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | CÓDIGO: REPE-49-01   |
|  | <b>RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO EN CARGO</b><br>Despacho del Contralor General de Santander                                   | <b>Página 2 de 1</b> |

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **A partir del 8 de septiembre del 2017**, dar continuidad al encargo efectuado a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO**, identificada con la cédula número 63.301.717 expedida en Bucaramanga, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 01**, de la Planta de Personal de la Contraloría General de Santander, hasta **cuando quede en firme la Calificación definitiva de evaluación de desempeño en Periodo de Prueba del Titular del Empleo, y/o hasta que el titular retorne al cargo o presente renuncia al empleo del cual es es titular,**

**ARTICULO SEGUNDO:** De la presente resolución compulsar copia a la Subdirección Financiera.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la designada.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los **07 SEP 2017**



**DIEGO FRAN ARIAS PÉREZ**  
 Contralor General de Santander

Proyecto:gchp/Secretaria General 